

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INE A CANCELAR EL REGISTRO ACTUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VINCULADOS A LA OBTENCIÓN ILEGAL DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE Y SANCIONARLOS CONFORME A LA LEY, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ANGÉLICA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

La que suscribe, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, diputada federal por el estado de México a la LXIV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 66 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El caso Odebrecht es uno de los casos de corrupción más grandes de los últimos años, en la que una constructora, que lleva el mismo nombre de origen brasileño, fue acusada de sobornos a diversas autoridades de diversas naciones en la que destaca nuestro país.

La operación “Lava Jato” o autolavado por su traducción del portugués, fue una operación realizada por las autoridades de Brasil al empezar a descubrir cuantiosas cantidades monetarias transferidas a distintas cuentas bancarias pertenecientes a diversos altos funcionarios de diversas nacionalidades a cambio de grandes concesiones de infraestructura.<sup>1</sup>

Se ha revelado que la empresa Odebrecht entregó sobornos millonarios durante los años 2010 y 2014 a distintas figuras de la administración pública y política, entre ellos Emilio Lozoya (exdirector de Pemex), Luis Videgaray (exsecretario de la SHCP) y otros más; se ha señalado que inclusive se financió la campaña electoral presidencial del entonces candidato Enrique Peña Nieto.<sup>2</sup>

Funcionarios declararon en el 2017 que entregaron sobornos de hasta 10 millones de dólares a Emilio Lozoya cuando fungía como director de Petróleos Mexicanos (Pemex) para garantizar contratos con la empresa brasileña. Emilio Lozoya fue extraditado a nuestro país por el delito de lavado de dinero; éste ha presentado algunos videos en los que presuntamente se da la entrega de dinero en efectivo a Rafel Caraveo, exsecretario técnico de la Comisión de Administración del Senado de la República, y de Guillermo Gutiérrez Badillo, que es miembro de partido político de Acción Nacional (PAN) entre el 2013 y 2014, para sobornar a distintos legisladores para la aprobación de las reformas estructurales del entonces presidente Enrique Peña Nieto, por instrucciones del exsecretario Luis Videgaray.<sup>3</sup>

El presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido paladín de la justicia y desde su campaña electoral prometió acabar con la corrupción y, a su vez, enjuiciar a aquellos que han cometido delitos de corrupción que perjudicaron severamente a la nación y al pueblo.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo respalda fielmente este ideal, en la que primeramente debe existir austeridad donde no puede existir gobierno rico con pueblo pobre; seguidamente de acabar con la corrupción y no dejar impunes a aquellos que solo buscaron su beneficio personal a costa de los mexicanos

Para efectos de dar fortaleza a este punto de acuerdo, es pertinente señalar que la Ley General de Partidos Políticos establece en su artículo 54, numeral, 1 fracción d) que:

“1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

a) a c) (...)

d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras”.<sup>4</sup>

La misma ley establece en su artículo 55, numeral 1, que:

“Artículo 55.

1. Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas”.<sup>5</sup>

Por ende, si se llevaran a cabo dichas acciones, además de la repercusión jurídica penal, sería proclive a la pérdida del registro del partido político como lo establece la Ley General de Partidos Políticos:

“Artículo 94. 1. Son causa de pérdida de registro de un partido político:

a) a d) (...)

e) Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de los organismos públicos locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral”.

La impunidad y la injusticia no deben dejarse a un lado, se debe de aplicar el estricto orden de la ley a cualquier persona sin importar su condición política, social, económica, etcétera; vivimos en un Estado de derecho en la que nosotros como representantes del pueblo somos su voz, en la que nos exigen que se castigue con todo el peso de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.-** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional Electoral a cancelar el registro actual de los partidos políticos a los que se les vincule con la obtención de recursos en dinero o en especie de manera ilegal y que sean sancionados conforme a lo procedente por ley.

### **Notas**

1 El Universal. Cronología del caso Odebrecht en AL y México. 5 de julio de 2019.

2 Ídem.

3 Quién. Video de funcionarios recibiendo presunto soborno. 18 de agosto de 2020.  
-que-debes-saber-del-video-de-funcionarios-recibiendo-presunto-soborno

4 Ley General de Partidos Políticos. 2020.

5 Ídem.

Dado en salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 2 de septiembre de 2020.

Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica)

S I L L